

ACUERDO 60/2021, de 30 de junio, del Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña

Convocatoria de los XIX Premios eduCAC

En el artículo 29.5 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado mediante el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, se establecen como principios de actuación de este Consejo promover, organizar y realizar jornadas, seminarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre el sector audiovisual y su entorno.

En el marco de las atribuciones que tiene conferidas y del programa de educación en comunicación eduCAC, el Consejo del Audiovisual de Cataluña, con la colaboración con el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña, se dirige a la comunidad educativa de Cataluña para fomentar la educación en comunicación audiovisual en el sistema educativo, con el convencimiento de que formar a una ciudadanía crítica y activa en su relación con las pantallas y los lenguajes audiovisuales tiene una importancia vital en un mundo en el que la aparición de nuevas formas de comunicación audiovisual ha transformado radicalmente el panorama mediático y las nuevas formas de acceder al conocimiento.

Con este objetivo, el Consejo del Audiovisual de Cataluña convoca anualmente los Premios eduCAC. Los premios constan de tres categorías, una dirigida a los centros educativos (desde el segundo ciclo de la educación infantil hasta la secundaria postobligatoria), una dirigida a los trabajos de investigación del alumnado de bachillerato, y una tercera, al profesorado.

Mediante el Acuerdo 59/2021, de 30 de junio, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña ha aprobado las bases que regirán la convocatoria de los XIX Premios eduCAC.

En el capítulo IX del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas, están regulados, entre otros, los principios generales, el procedimiento de tramitación y el control de las subvenciones, concepto en el que se incluyen las ayudas y los premios, así como las transferencias.

La dotación máxima de la convocatoria de los XIX Premios eduCAC es de 14.000 €, con cargo a la partida presupuestaria del CAC 7705-D/483000100/1110/0000. La concesión de los premios queda condicionada a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022 y a la existencia de crédito en el momento en el que se otorgue.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

- 1. Abrir la convocatoria de los XIX Premios eduCAC.**

2. Incluir su consignación económica correspondiente al presupuesto del año 2022.
3. Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 30 de junio de 2021

Roger Loppacher i Crehuet
Presidente

Daniel Sirera Bellés
Consejero secretario